



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1837-R-UNICA-2018**

Ica, 2 de Agosto de 2018

**VISTO:**

La solicitud N° 3735 de 2 de Abril de 2018, presentado por Fernando Alberto Eugenio Guerrero Salazar con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, indica: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos; Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso;



**R.R. N° 1837-R-UNICA-2018**

2-8-2018, Pág. 2

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 212-2018, emitida por la Oficina de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 183-OGGRH/OE-UNICA-2018 del 2 de Mayo de 2018, el recurrente inicia sus labores en la UNICA, el 4 de Febrero de 1988, acumulando al 31 de Marzo de 2018, 33 años, 11 meses y 25 días de servicios prestados al Estado; reconociéndole 4 años de formación profesional mediante Resolución Rectoral N° 556-R-UNICA-2014;

Que, según Informe Escalafonario N° 183-OGGRH/OE-UNICA-2018 del 2 de Mayo de 2018 e Informe N° 200-DERYP-UPB-UNICA-2018 del 27 de Junio de 2018, de la Unidad de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado el 30 de Abril de 2014 es de S/. 20,121.96;

Remuneración Total PR DE	S/. 6,707.32 Soles
	S/. 6,707.32 x 3= S/. 20,121.96

Que, con Oficio N° 01662-D/OGGRH-UNICA-2018 del 3 de Julio de 2018, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0610-OPRAP-OGGRH-UNICA-2018 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planificación Universitaria para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 1613-2018-OGPU/UNICA del 12 de Julio de 2018, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0467-OFEP/OGPU-UNICA-2018;

Que, mediante Informe N° 1202-DGAL-UNICA-2018 del 23 de Julio de 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el otorgamiento de la bonificación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado el 30 de Abril de 2014, al docente Fernando Alberto Eugenio Guerrero Salazar, debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación especial por cumplir 30 años de servicios, formulado por el docente nombrado **FERNANDO ALBERTO EUGENIO GUERRERO SALAZAR** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.



**Artículo 2°.- RECONOCER** a favor del docente del artículo 1°, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de Abril de 2014.

**Artículo 3°.- RECONOCER** a favor de Fernando Alberto Eugenio Guerrero Salazar el sexto quinquenio:

<b>QUINQUENIO</b>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>
sexto quinquenio (30%)	30 de Abril de 2014

**Artículo 4°.- OTORGAR** a favor de Fernando Alberto Eugenio Guerrero Salazar, por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 20,121.96 (veinte mil ciento veintiuno con 96/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 6°.- EL EGRESO** que genere la presente Resolución se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional Programática y a la Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, de acuerdo al Informe N° 0467-OFEP/OGPU/UNICA-2018.

**Artículo 7°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**




  
  
Dr. Anselmo Magallanes Garrillo  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo en custodia, de lo que doy fé.



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL